



**RESOLUCION No.2023-03, DE FECHA CINCO (5) DE MAYO DEL AÑO 2023, PARA PROCESO DE COMPRA DE URGENCIA, PARA LA ADQUISICION DE CUATRO CILINDROS DE CLORO GAS DE 2,200 LIBRAS. -----**

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley No.89 del 14 de marzo de 1997, Gaceta Oficial Núm.9955, se crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA).-----

**COSIDERANDO:** Que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA), es una entidad pública autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio o independiente y duración ilimitada, provista de todos los atributos inherentes a tal calidad, con plena capacidad para contratar, adquirir y contraer obligaciones y actuar en justicia. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA), está en la obligación de suministrar el debido tratamiento y cloración necesaria para eliminar las bacterias y otros microorganismos presentes en el agua potable y saneamiento de aguas residuales, evitando de esta manera las enfermedades infecciosas de origen hídrico, también evitar que el agua retenga virus patógenos que puedan amenazar la salud del consumidor, en toda la provincia Espaillat. -----

**CONSIDERANDO:** Que se debe tomar en consideración, que cuando se realiza un proceso de licitación, se requerirá de un plazo prudente para tales fines, un periodo entre tres o cuatro meses aproximadamente.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del Reglamento No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, para la Aplicación de la Ley No.340-06 sobre compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, que establece que, "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento: **3. Situaciones de Urgencias.** Son situaciones de casos fortuitos, inesperadas, imprescindibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno".

**CONSIDERANDO:** Que dada las motivaciones anteriores y ante la inminente e implacable necesidad de evitar posibles riesgos de salud en la población y cumplir con los estándares establecidos en la norma de la calidad del agua potable, para todo el municipio de Moca y la provincia Espaillat. Fundamentados en el causal de urgencias establecido en el artículo 3 del Reglamento 543/12, se hace necesario declarar de URGENCIA LA ADQUISICION DE CUATRO CILINDROS DE CLORO GAS DE 2,200 LIBRAS. -----

**VISTA:** La Ley No.89-97, de fecha 14 de marzo del año 1997, que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA). -----

RCM



VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones a la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543/12, de fecha 06 de septiembre del año 2012. -----

VISTAS: Las normas de procedimientos de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA). -----

EL Director General de CORAAMOCA, en el ejercicio de sus atribuciones,

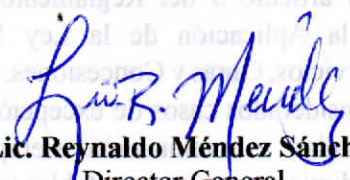
RESUELVE:

**PRIMERO:** DECLARAR como al efecto declara de LA ADQUISICION DE CUATRO CILINDROS DE CLORO GAS DE 2,200 LIBRAS, acogiéndose a lo establecido en el artículo 3, del Reglamento 543/12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012, para la aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006. -----

**SEGUNDO:** APROBAR como al efecto aprueba, el proceso de Urgencia, para la adquisición de CUATRO CILINDROS DE CLORO GAS DE 2,200 LIBRAS. -----

**TERCERO:** INSTRUIR como al efecto instruye, a los miembros de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de CORAAMOCA, el inicio de los trámites correspondientes. -----

Dada en la ciudad y municipio de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). -----

  
**Lic. Reynaldo Méndez Sánchez**  
Director General

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de CORAAMOCA